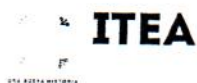


01/10/2021
01/10/2023



ICATLAX

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL LICENCIADO ALBERTO IGNACIO LÓPEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ICATLAX", POR OTRA PARTE, EL LICENCIADO PRISCILIANO CARRO CORDOVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ITEA", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del **ICATLAX**, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

2. El "ITEA", tiene como objetivo normar, promover, organizar, proporcionar, acreditar y certificar los estudios de alfabetización, primaria y secundaria, en el sistema abierto para jóvenes y adultos de 15 años o más, que no han iniciado o concluido su educación básica, a través de una red de participación social; así como ofrecer apoyos diversos a fin de desarrollar competencias y habilidades para la vida y el trabajo, incluyendo contenidos educativos que mejoren su entorno personal, familiar y social en beneficio de la sociedad Tlaxcalteca.

DECLARACIONES

1. DEL "ICATLAX".

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, bajo las siglas "ICATLAX", es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

INSTITUTO TLAXCAL
PARA LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS



1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

1.3. Que el **LICENCIADO ALBERTO IGNACIO LÓPEZ SÁNCHEZ**, manifiesta ser el Director General del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala Lorena Cuellar Cisneros, de fecha **31 de Agosto del año dos mil veintiuno**.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real S/N, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

2. EL "ITEA".

2.1. Que el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, bajo las siglas "ITEA", es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 22 de mayo de 2001.

2.2. Que el **LICENCIADO PRISCILIANO CARRO CORDOVA**, manifiesta ser titular del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, con el nombramiento de fecha 31 de agosto del 2021 expedido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala Lorena Cuellar Cisneros.

2.3. Que tiene su domicilio oficial ubicado en avenida 5 de mayo 1 A, predio La Mesa en Santa María Ixtulco, esquina con Popocatepetl, Tlaxcala, Código Postal 90105.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



**INSTITUTO TLAXCALTECO
PARA LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**



ITEA

ICATLAX

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO. El presente convenio tiene por objeto que el "ICATLAX" brinde cursos de capacitación que se encuentren dentro de sus diferentes especialidades, a las personas que designe el ITEA; así mismo, el "ICATLAX" vinculará al "ITEA" a aquellas personas que no sepan leer ni escribir o que no han terminado la primaria o la secundaria para que reciban la educación correspondiente.

EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

- a) Impartir cursos que le sean pagados y que estén dentro de la cartera de sus especialidades autorizadas por el "ICATLAX".
- b) Proporcionar las instalaciones de las Unidades de Capacitación y Acción Móvil del "ICATLAX", para impartir los cursos a las personas que designe el "ITEA".
- c) Expedir constancias o diplomas con validez oficial, siempre y cuando sea aprobado dicho curso por el alumno.
- d) Identificar mediante la "Cédula de Detección de Necesidades de Educación Básica para Adultos" a las personas que no sepan leer ni escribir o que no hayan terminado la primaria o la secundaria y que necesiten ser vinculados al "ITEA".
- e) Realizar la promoción a las personas interesadas en incorporarse al grupo de Asesores Educativos, los cuales serán canalizados al "ITEA".
- f) Designar al Licenciado FEDERICO ROGELIO DOMINGUEZ RIVERA **Jurídico** del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

EL "ITEA", SE COMPROMETE A:

- a) Impartir el curso denominado "Alfabetización tecnológica" de manera gratuita, a los alumnos de los cursos de capacitación que otorga ICATLAX, mismo que será completamente gratuito y estará a cargo de prestadores de servicio social del ITEA en el horario que el ICATLAX determine para tal acto.
- b) Realizar la promoción y difusión de los cursos, así como de las especialidades que se imparten en el "ICATLAX".

INSTITUTO TLAXCALA
PARA LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS



ICATLAX

- c) Entregará a las personas vinculadas por el "ICATLAX" para el proyecto "Cero Rezago", los apoyos didácticos conforme a necesidades educativas de los educandos.
- d) Integrar los grupos de capacitación interesados en recibir un curso por parte del "ICATLAX", así como recabar la documentación, la cual será entregada quince (15) días antes del inicio de cada curso en tiempo y forma, sin la cual no se podrán inscribir los alumnos designados por el "ITEA".
- e) La cuota de recuperación de cada alumno será cubierta por los interesados en recibir alguno de los cursos que imparte el "ICATLAX".
- f) Designar al Ing. Joaquín Tapia Pérez como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento del presente convenio.

PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y además acciones que de éste se deriven, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la Institución que lo empleó, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad en materia laboral y en ningún caso el cumplimiento de su objeto implicará que la otra parte sea considerada como patrón solidario o sustituto, ni se entenderá relación laboral alguna con el personal de la otra parte.

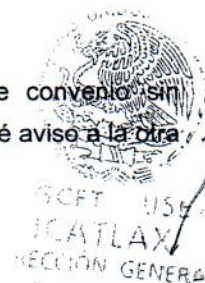
SEGUNDA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier problema que surja como producto de su interpretación, diferencias de opinión, respecto a su formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

TERCERA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieren causarse a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

CUARTA. El presente convenio de colaboración iniciará su vigencia a partir del **01 octubre del 2021** al **01 de octubre del 2023**.

QUINTA. El "ITEA" y el "ICATLAX", podrán dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad para ninguna de las partes, siempre y cuando la parte interesada dé aviso a la otra

INSTITUTO TLAXCAL
PARA LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS



por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y en tal caso acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a las partes como a terceros, comprometiéndose a concluir los cursos que en esos momentos se encuentren ya iniciados.

SEXTA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma

SEPTIMA. Las partes podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen actividades diferentes a las convenidas, o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

OCTAVA. Los cursos y programas que ofrecen el "ICATLAX" y el "ITEA", son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR EL "ICATLAX"




LICENCIADO ALBERTO IGNACIO LOPEZ
SANCHEZ DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

POR EL "ITEA"




INSTITUTO TLAXCALTECA
PARA LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL
LICENCIADO PRISCILIANO CARRO CORDOVA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS
ADULTOS.

ITEA

ICATLAX

TESTIGOS



LICENCIADO FEDERICO ROGELIO
DOMINGUEZ RIVERA.
JURIDICO DEL ICATLAX



INGENIERO JOAQUÍN TAPIA PÉREZ.
RESPONSABLE ESTATAL DE CERO REZAGO
DEL "ITEA".



INSTITUTO TLAXCALTECA
PARA LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS